MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

**DECRETO Nº 2821/26**

San Martín de los Andes, 12 NOV 2026

**VISTO:**

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Secretario de Turismo Alejandro Apaolaza hará uso de dos (2) días de su licencia; desde el viernes 13 al domingo 15 de noviembre del corriente.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura, Sr. Gustavo Santos.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORICESE** al Secretario de Turismo, Sr. Alejandro Apaolaza Leg. N°1424, a hacer uso de dos (2) días de su licencia; desde el viernes 13 al domingo 15 de noviembre del corriente.

**ARTICULO 2º: DELÉGUESE** la Secretaría de Turismo al Secretario de Cultura Sr. Gustavo Santos legajo N°1763, desde el viernes 13/11/26 hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 3º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

p.f

Lic. Alejandro D. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



16856